



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Llamado a licitación - EX-2021-00781587-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-00781587-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires”, para la contratación de la obra: “Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 Mva y Vinculación al Sistema de 132 kV”, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, por el Contrato de Préstamo y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por ajuste alzado, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores del mes de septiembre de 2022 de pesos tres mil ciento cuarenta y siete millones trescientos cuarenta mil ochocientos uno con noventa y dos centavos (\$3.147.340.801,92), y un plazo de ejecución de seiscientos cuarenta y un (641) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/439/2022, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Contrato de Préstamo que establece las estipulaciones en materia de adquisiciones y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y que el pari passu de esta obra es setenta y cuatro por ciento (74%) Financiamiento CAF y veintiséis por ciento (26%) Rentas Generales;

Que la Subsecretaría de Energía prestó conformidad a lo actuado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLANO-2022-09258493-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-09258616-GDEBA-

DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-09258773-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-09258809-GDEBA-DPEMIYSPGP, DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-14049154-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2023-02066198-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 4/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kv - 2x30/30/30 Mva y Vinculación al Sistema de 132 kv", correspondiéndole un presupuesto oficial a valores del mes de septiembre de 2022 de pesos tres mil ciento cuarenta y siete millones trescientos cuarenta mil ochocientos uno con noventa y dos centavos (\$3.147.340.801,92), y un plazo de ejecución de seiscientos cuarenta y un (641) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1º será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8º.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gustavo Adolfo CAMPAGNER (D.N.I N° 12.750.262), Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. N° 32.666.661) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1º y, como suplentes, a Juan Ignacio SILVA (D.N.I. N° 39.111.043), Pablo Fernando CABRA (D.N.I N° 22.021.477) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 6º.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 7º.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.